



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 115 -2018-MPH-GT.**

*Ayacucho, 24 ABR 2018*

**VISTO:**

El Informe Técnico Nº. 047-2018 MPH/51-52/JCGA, de fecha 09 de Abril de 2018, expediente Nro. 6212 de fecha 15 de Marzo de 2018, promovido por el Gerente de la Empresa de Transportes Urbano "Wari Cars" S.R.L., ruta 06, sobre solicitud de incremento de vehículos para prestar el Servicio de Transporte Regular, señor Oscar Barrientos Soto.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30558, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1 del artículo 81° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica, exclusiva de las Municipalidades Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17° de la Ley N° 27181, Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada de fecha 15 de Marzo de 2018, por el señor Oscar Barrientos Soto, solicitando el incremento del Vehículo de Placa de Rodaje YIS-923, Clase Omnibus, Marca Mitsubishi, año de fabricación 1996, en concordancia con el Decreto Supremo N°. 017-2009 MTC, Art. 64°. Se establece que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el Transportistas podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante Incremento o Sustitución de Vehículos;

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009 MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Artículo 25.- **Antigüedad de los vehículos de transporte terrestre, numeral 25.1** Señala que la antigüedad máxima de acceso y permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito nacional, regional y provincial, es la siguiente: numeral 25.1.1 La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación. 25.1.2 La antigüedad máxima de permanencia en el servicio será de hasta quince (15) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación.

Que, ante la solicitud de Incremento Vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos, así mismo, el Decreto Supremo N°. 017-2009 MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, la cual establece las obligaciones del transportista el cual se verificara mediante la Inspección ocular de su vehículo.





Que, con Informe Técnico N°.047 2018 MPH/51 52/JCGA, de fecha 09 de Abril de 2018, se recomienda se declare en admisible la solicitud de incremento, del Vehículo de Placa de Rodaje N° Y1S-923, Clase Ómnibus, Marca Mitsubishi, año de fabricación 1996, y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación; se da por subsanado todos los requisitos, enterado de esta determinación, el administrado, ha cancelado en caja de esta institución Edil, con recibo Nro. 085 000000024850, por concepto de incremento vehicular.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al Artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, al Artículo 64 del Decreto Supremo N° 17 2009 MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el incremento de una (01) unidad vehicular de placa de rodaje, Y1S-923, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo conformará la flota vehicular de la Empresa, Autorizada con Resolución de Gerencia N°.185-2008-MPH/44, tal como se detalla:

N°	PLACA	MARCA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
01	Y1S-923	MITSUBISHI	OMNIBUS	1996	RUIZ GUILLEN ELSA

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

**I. DATOS GENERALES:**

- Razón Social : Empresa de Transportes Urbano "WARI CARS" S.R.Ltda, ruta 06.
- Domicilio : Cementerio de Miraflores Distrito de San Juan Bautista (C. Operaciones).
- Colores : Blanco, Anaranjado (identificación del logotipo).

**CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**

**II. DE LA RUTA:**

- Código de la Ruta : Transporte Público Regular.
- Horario : 04.30 horas a 10:00 pm.
- Longitud del Recorrido :
  - Ida : 9 Km. Aprox.
  - Vuelta : 9 Km. Aprox.
  - Total : 18Km. Aprox.
- Velocidad Promedio : 30 Km. /h.





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Frecuencia		: Ida	: 5 minutos.
		: vuelta:	5 minutos.
Tipo de Unidades			: M3. Omnibus.
Flota Vehicular	: Operativa	: 31 Unidades.	
	: Reten	: 00 Unidades.	
	: Total	: 31 Unidades.	

**ARTICULO TERCERO.**-La unidad vehicular Y1S 923, formará parte de flota vehicular de la Empresa de Transportes Urbano "Wari Cars" S.R.Ltda., ruta 06, el cual estará sometido a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución..

**ARTICULO CUARTO.**-DISPONER a la Empresa de Transportes Urbano "Wari Cars" S.R.Ltda., ruta 06, realice acciones de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.

**ARTICULO QUINTO.**- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transportes Urbano "Wari Cars" S.R.Ltda., ruta 06, a la Policia Nacional del Perú Tránsito y a la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N° 27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 GERENCIA DE TRANSPORTES

*[Signature]*

Ing. Gerardo Dávila Requena  
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
Ayacucho, 24 ABR. 2018  
Oficio Circ. N° 1138-2018-UTD-SE-MPH.  
SEÑOR: SRA. ESTERITA D. LUCAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia  
del original de: RE-115-2018-MPH/ET  
de fecha: 24 ABR. 2018  
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución  
expedida por esta Institución

Atentamente, J



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco  
JEFE

